

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. CRISTINA DEL SOCORRO POSSO.
DDO. COLPENSIONES Y COLFONDOS.
Rad. 76-834-31-05-002-2018-00295-00.

AUTO SUS No. 549.

Tuluá, agosto 5 de 2020.

Una vez revisado el expediente, se advierte que en el auto de sust.373 de julio 1 de 2020, a la hora de señalar la fecha de audiencia, ésta por error, se programó para el veintisiete (27) de agosto de 2020, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.); siendo lo correcto, que se programara para el doce (12) de agosto de 2020, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

En consecuencia, se hará claridad, sobre fecha y hora para celebrar la audiencia en mención, la cual corresponde al día el doce (12) de agosto de 2020, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE como fecha para realizar virtualmente, la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, según lo establecido en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. el día doce (12) de agosto de 2020, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hoy, _____ se notifica por
ESTADO No. _____, a las partes el auto que
antecede.

**TRASÍBULO ROJAS LOZANO
SECRETARIO**